

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Palmira (V.), 07-dic.-2020. A despacho de la señora Juez el presente asunto informándole que la apoderada del Fondo de Garantías ha solicitado se ordene oficiar Transunion, ORIP y Secretaría de Transito, para que informen si la demandada posee cuentas o bienes, en aras de solicitar medidas cautelares. Sírvase proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES
Secretaria

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia y Fondo Nacional de Garantías
Demandado: Cenia García Porras C.C. No. 31.854.020
Radicación: 76-520-31-03-002-2019-00084-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, (V.) siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con lo señalado en el art. 43 del C.G.P. que establece los poderes de ordenación e instrucciones, en su numeral 4 dice: *“Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines del proceso. El juez también hará uso de este poder para identificar y ubicar los bienes del ejecutado”.*

Al respecto, una vez revisado el proceso, se tiene que se libró mandamiento ejecutivo y se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros de la parte demandada oficiando a las entidades bancarias, no obstante, dichas medidas a la fecha no han surtido efecto, es por lo que se accederá a lo pedido por la parte demandante y se ordenará oficiar a las entidades TRANSUNION, a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS y a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO ambas de la ciudad a fin de que informen que cuentas y/o bienes a parecen reportados a nombre de la deudora.

Sin más comentarios, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a las entidades **TRANSUNION - CIFIN**, para que se sirvan informar con destino a este proceso, que cuentas de ahorros, corriente, CDT y demás aparecen reportadas a nombre de la ejecutada **CENELIA GARCÍA PORRAS** C.C. No. **31.854.020** para efectos de materializar unas medidas cautelares. Líbrense los oficios respectivos con las precisiones indicadas por la parte actora.

SEGUNDO: OFICIAR a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS** y a la **SECRETARÍA DE TRÁNSITO** ambas de **Palmira**, para que se sirvan informar con destino a este proceso, que bienes aparecen reportados a nombre de la ejecutada **CENELIA GARCÍA PORRAS** C.C. No. **31.854.020** para efectos de materializar unas medidas cautelares. Líbrense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0f5d4b1969aca363da68fc52c794ad5184d770ae8ba49f5d46cc4ca404c4e0e**

Documento generado en 07/12/2020 01:43:18 p.m.